

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 16/05/14	Hs. 9:20
Numero: 463	Fojas: 1
Expto. N°	
Grado:	
Revisado:	

USHUAIA, 15 de mayo de 2014.-

Sr. Presidente de la Comisión
de Legislación e Interpretación.

S _____ / _____ D.

Los abajo firmantes, referentes de distintos barrios y vecinos de la ciudad, nos dirigimos a Ud. a fin de solicitarle tenga a bien disponer por donde corresponda, se efectúe una enmienda a la Carta Orgánica Municipal, en relación al carácter no vinculante de la opinión de los vecinos, expresada mediante los diferentes institutos de participación ciudadana por ésta regulados y que hoy constituye una obstrucción al momento de facilitar la participación de los vecinos en la decisión que deba tomar el Departamento Ejecutivo Municipal y el mismo Concejo Deliberante, en relación a temas vinculados con el interés vecinal.-

Ello es así pues, en el debate de diferentes normativas, nos encontramos con el impedimento que el vecino pueda tener voz y voto en las decisiones a adoptarse en relación a cuestiones vinculadas con la ciudad y/o con su propio barrio. Basta realizar una recorrida por algunos artículos de nuestra Carta Orgánica Municipal para entender que, más allá que en su espíritu establece el carácter participativo del vecino en todas las acciones que están dentro de su competencia, esta participación no es vinculante.-

Como ejemplos de ésta controversia que hoy nos ocupa, encontramos: CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD, establecido por el art. 160, que establece que el dictamen que surja del mismo, a pesar de sus funciones de consulta, asesoramiento, elaboración y propuesta de la planificación de la gestión, además de ser de carácter obligatorio no es vinculante. El mecanismo de AUDIENCIA PÚBLICA, establecido en el art. 248, necesario en diferentes ocasiones donde se proponga la adopción de determinadas medidas que tiendan a la satisfacción de necesidades vecinales o recibir información de los actos políticos administrativos, los vecinos -entre otros-, pueden proponer su realización, pero las conclusiones y observaciones que se formulen en las audiencias no tienen carácter vinculante. También podemos citar como ejemplos la CONSULTA POPULAR (art. 238), el mecanismo para la REVOCATORIA DE LOS MANDATOS de funcionarios electos (arts. 239, 242 y sstes y cctes.), etc..-

Singular importancia adquiere el carácter vinculante o no de la opinión vecinal, en el caso del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO (OM N° 3352) cuyo principal objetivo es que: *"... los vecinos de Ushuaia, agrupaciones sociales y comunitarias, asociaciones vecinales, municipales e instituciones con personería jurídica sin fines de lucro conjuntamente con las autoridades municipales intervienen en la priorización, seguimiento, aporte de recursos comunitarios y control posterior. El proceso tiene por finalidad la ampliación de los mecanismos de participación ciudadana y el control democrático de la gestión pública de la ciudad ..."* (art. 2°). Pero su art. 11, expresa: **"Los mecanismos de control participativo del presupuesto no tendrán carácter vinculante. Sin embargo, la autoridad responsable de cada uno de los poderes y organismos comprendidos por la presente debe fundamentar el apartamiento sobre las prioridades sobre la asignación de recursos efectuadas por la comunidad..."**

Todo esto como podrá observar, y así el resto de los Concejales, resulta un obstáculo importante a la hora de contar con la opinión vecinal, pues en todos estos casos, con clara incidencia en las decisiones sobre cuestiones vinculadas con los barrios, hace que sea relevante e importante promover una enmienda en nuestra Carta Orgánica Municipal, que permita -de a poco- incluir la opinión del vecino, mediante los mecanismos participativos en ella creados o a crearse y de ésta forma incluirlo en toda la normativa que reglamente su funcionamiento.-

Es por ello que solicitamos, se establezca un cronograma de trabajo que incluya las modificaciones solicitadas, con la realización de reuniones en forma conjunta con vecinos e interesados en realizar propuestas que se encuentren relacionadas con lo solicitado en la presente, y paulatinamente, según el sistema de enmiendas establecido en nuestra Carta Magna, se propugnen las modificaciones solicitadas en la presente.-

Es posible avanzar en formas mucho más democráticas y justas en nuestro municipio, dando voz y voto en los asuntos públicos trascendentales a todos los vecinos y vecinas, sobre todo relacionados con su propio barrio. Se apuesta por un modelo de gestión moderno, eficaz y económico, sumamente cercano al ciudadano. Los medios para hacerlo posible existen, tan solo falta la voluntad de los sres. concejales para materializarlo.

Sin otro particular, saludamos atte..-

Alcalde de Valle Rio Pilo
PRESIDENTE

CRISTIAN LOPEZ
B. BUENA ESPERANZA
Deliberante
23073714

Arino Art
Presidente
Alcalufes 2
14.003.444

Fernando M. Fernandez
B° "los Reinos"
Andover

APAZO JUSMA
Las fueguinas
Fiscalizador
18 875219

ERASMO GALLARDO
Rte. BERAVIEN

Marcelo
Pte Asur. Voc. Creches
del Fuego

SANCHEZ VIDELA
Asociacion Yoppen
16194362

RIVERO, CRISTIAN
Presidente. ASOC.
Barrial del B°

SANCHEZ HUGO
BARRIO
Bella Vista

JOSE S. GUELLONIS
DNI 92 684920
Luz RUCES
P.D. 103A
DNI 30125555

Ledezina Rodolfo Roberto
Telefono N° 15541413
Referente Barrio
La Cima

WALTER SUSA
92-916390

Blanca Sanguin
DN 92896902

APOLLONIA
APOLLONIA MELISA
DNI 32602132

DNI 35850342
B° El Jardin

Yanis Monte Schar
D.N.I. 16659219 B. Libatador

FERRERES
F.O.S

Carlos Villanate
DNI 23767137
Reclutismo militante

Carina P. Gonzalez
DNI 31.459.952
B° 11 de Noviembre CASA 8

Yanis Monte Schar
D.N.I. 16659219

CECILIA F. VAZQUEZ
DNI 23231880

MARCELO F.
DNI 16410401